

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2\60. EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

2 6 AGO 2019

a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.

c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"

d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.

e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.

f) Solicitud de Pedido N°252, de fecha 16 agosto del 2019, requerida por encargado de Servicios Generales del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.

g) Bases administrativas y formularios anexos.

h) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N°204, de fecha 16 agosto 2019, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.

i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°252, de fecha 16 agosto del 2019, solicitada por encargado de Servicios Generales del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de los servicios de remodelación y acondicionamiento de la dependencia que ocupaba el Ex – SAPU, para el traslado de las oficinas administrativas del Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Que el Departamento de Salud Municipal, DESAM, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de satisfacer la necesidad del Centro de Salud Municipal de contar con más dependencias disponibles que le permitan satisfacer la creciente demanda asistencial y asegurar una eficiente y oportuna atención a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos servicios.

DECRETO

 AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública denominada "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N°252, adjunta.

2. APRUEBESE, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere proveer de los servicios de remodelación y acondicionamiento de la ex-dependencia SAPU del Centro de Salud Familiar, con el objeto de acondicionar el espacio físico para trasladar oficinas administrativas del Departamento de Salud Municipal a dicho recinto.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad y experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de trabajos, asegurando la entrega de un servicio de calidad acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularán el proceso de licitación y adquisición denominada "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM - SAR"

2.- DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4°, inciso Iro.), así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- 2.2.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución y entrega de lo requerido.
- 2.3.- Tener experiencia en la realización de este tipo de trabajos a instituciones públicas/privadas. Además de contar con el equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad.
- 2.4.- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- 2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 2.6.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- 2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
- 2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
- 2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
- 2.11.- El oferente debe obligatoriamente presentar Propuesta técnica con especificaciones en detalle de la oferta. Caso contrario, la oferta NO será evaluada.
- **2.12.-** El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de mano de obra, servicios profesionales, materiales, fletes y todo lo necesario para asegurar una labor que permita la correcta ejecución del proyecto.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: (Se deberán adjuntar obligatoriamente)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886
 - 4) Anexo N°4 Oferta Económica
 - 5) Anexo N°5 Experiencia Pública y Privada
 - 6) Anexo N°6 Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, y el encargado de Servicios Generales del CESFAM-SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

No.	Factor de Evaluación	Ponderación	
1	Precio	40%	
2	Servicio Post Venta (Garantía)	20%	
3	Plazo de ejecución y entrega	25%	
<u></u>	Experiencia instituciones públicas/privadas	ntación 10%	
- -	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación		
	TOTAL	100%	

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

Pie Oi= $(Oe / Oi \times 100) \times 0.40$

Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

b).- Servicio Post Venta 20%: Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía técnica post venta acorde a la naturaleza del servicio. Garantía superior 12 meses = 20 Puntos. Garantía igual a 12 meses = 15 Puntos. Menor 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: b.1) Todos los oferentes deberán indicar, obligatoriamente, cobertura de garantía para los trabajos en consulta. b.2) Las ofertas NO podrán estar por debajo del periodo mínimo de cobertura a garantizar. En ambos casos, la oferta será desestimada, quedando fuera de bases.

POST VENTA 20%	PUNTAJE
Superior 12 meses	20
Igual a 12 meses	15
Menor a 12 meses	No se evalúa
No indica	No se evalúa

c).- Plazo de ejecución y entrega 25%: Corresponde al plazo de ejecución del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo ofertado. Plazo máximo contemplado 20 días hábiles. Observaciones: c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega del servicio, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de ejecución y entrega de los trabajos. c.3).- El plazo de ejecución y entrega no puede ser mayor al consignado en la oferta. c.4).- El periodo de ejecución y entrega no podrá ser MENOR al mínimo exigido que son 10 días hábiles. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.2), c.3) y c.4), quedara fuera de bases y por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 25 %	
Tiempo	Puntaje
1-9 días hábiles	No se evalúa
10 a 15 días hábiles	25
16 a 20 días hábiles	20
Más de 20 días hábiles	No se evalúa
No indica	No se evalúa

d).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (5 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 3 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (1 punto)

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
Presentación	Puntaje	
Dentro del plazo	5	
Fuera de plazo	1	

5.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo Nº1150, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno, previo a reconocer el lugar donde se efectuarán los trabajos.

OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial oferente. El potencial oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisible puesto que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

6.- ADJUDICACIÓN

- **6.1** Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- **6.2** Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.
- **6.3** En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

- **6.4** Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado o excedan la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM-SAR.
- **6.5** Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.
- **6.6** La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.
- **6.7** La adjudicación será publicada en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los trabajos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), impuesto incluido. Considerando el valor mercado para este tipo de labores.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

- 9.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada)), contados desde la recepción conforme del servicio o producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del servicio o producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta del servicio DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.
- 9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
- 9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.
- 9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:
 - ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
 - ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
 - ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

9.6 El servicio provisto se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

10.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases. (calidad, características y/o especificaciones del servicio entregado)
- b) Si el adjudicatario no cumple con el plazo para la entrega total del servicio adjudicado.
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del 3%, por día de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 20 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

10.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

10.3 Termino anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos:
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

10.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

12.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

- 15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.
- 15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.
- 15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.
- **15.4** El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

16.1. Corresponderá al Contratista:

- ✓ Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas y en concordancia con su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado.
- ✓ Tramitar y cancelar los Permisos, Derechos o Garantías asociados a la ejecución de los trabajos, en caso de que el desarrollo del proyecto lo requiera.
- ✓ Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito peatones ajenos a las actividades de la faena.
- ✓ Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ La presentación oportuna del Estado de Pago.
- ✓ Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contraparte técnica durante la vigencia del contrato.
- ✓ El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio aunque encargue con terceros partidas específicas del servicio que presta.

- ✓ Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeren con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- ✓ Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga el Departamento de Salud Municipal en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.

16.2. Personal del Contratista:

La fuerza de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas y a cuyo cumplimiento se obliga el Contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con el DESAM ni el Municipio.

16.3. Accidentes:

De trabajo: Es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Departamento de Salud municipal y por ende al Municipio.

16.4. Obligaciones Legales:

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales.

16.5. Garantía de los trabajos: Los trabajos ejecutados por el proveedor adjudicado, deberán ser garantizados, por lo cual el DESAM, ante la presencia de fallas u errores en los trabajos, solicitará al contratista subsanar los inconvenientes dando una solución definitivita del problema, estas correcciones o reparaciones, bajo ningún concepto, podrán significar un mayor costo para el Departamento de Salud Municipal. Ante la eventualidad de reiteración de fallas u errores en los trabajos, el DESAM quedara facultado para la aplicación de multas o cancelación de la Orden de Compra.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet <u>www.mercadopublico.cl</u>, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.

Se declarara inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los trabajos será realizada por el Arquitecto del municipio en conjunto con el o los funcionarios responsables, en la dirección de entrega establecida, no obstante lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado, por entrega fuera del plazo ofertado, fallas o errores en los trabajos, detectados al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan.

La obra al momento de realizarse la recepción conforme de los trabajos, deberá entregarse completamente aseada, libre de escombros y de todo el material desechable que se retiró para ser posteriormente reemplazado, con todas y cada una de las áreas intervenidas, en condiciones de ser usado inmediatamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

1.- GENERALIDADES

Se consulta la Remodelación y acondicionamiento del espacio físico donde funcionaba el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU. Con el objeto de trasladar al Departamento de Salud Municipal a la mencionada dependencia.

Los trabajos de remodelación y acondicionamiento del espacio físico consisten en habilitar oficinas y estaciones de trabajo para los funcionarios. Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objetivo establecer las operaciones y/o actividades necesarias para la ejecución de esta obra.

Los trabajos se realizarán conforme al proceso indicado en las presentes Especificaciones Técnicas. No obstante el contratista queda obligado a cumplir todas las exigencias, normas, reglamentos, leyes, y ordenanzas vigentes al momento de la ejecución de las obras, en especial las relacionadas con el personal, medidas de seguridad, transporte y montaje en la obra.

Toda duda o discrepancia de las presentes Especificaciones técnicas en sí, con los planos o en relación con los restantes antecedentes del proyecto, debe ser consultada en su oportunidad a través de los medios convenidos al Arquitecto a cargo o en el transcurso de la obra al ITO asignado, quienes resolverán de forma tal que las soluciones sean técnicamente las más adecuadas, no sean contrarias a las normas de construcción vigentes y respeten el marco general del proyecto. Para tal efecto el contratista adjudicatario deberá entregar un Libro de Obras tipo Manifold en triplicado, en el cual se establecerán los acuerdos, observaciones y complementaciones del proceso constructivo.

Los niveles exigidos por el ITO asignado para la recepción de los trabajos será de primera calidad, por lo que el contratista queda obligado a seguir todas las normas de aplicación de los productos según ficha técnica del fabricante y al buen construir aun cuando por omisión el proyecto no contemple estos requerimientos. A su vez el Contratista será el responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, pavimentos interiores y exteriores y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan. En el momento de la recepción, la obra debe estar limpia, aseada y perfectamente acabada.

Todos los materiales a utilizar, serán nuevos, de primer uso y de primera calidad. En caso de no ser especificada la materialidad en las presentes Especificaciones Técnicas, se entenderá que el Contratista utilizará la de mejor calidad, dentro de su especie. Se exceptúan de esta normativa aquellos materiales transitorios y/o temporales, los que pueden ser definidos por el Contratista, sin perjuicio de los requerimientos que sobre los mismos efectúe la Inspección Técnica.

Cualquier elemento faltante o no especificado será analizado y resuelto de la forma más segura, constructiva y estéticamente visible sin provocar un menoscabo para el ejecutor del proyecto, en conjunto con la ITO.

La garantía técnica Post-Venta del servicio será según el plazo ofertado por el adjudicatario y comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del acta de aceptación de los trabajos.

Si durante el periodo de garantía el trabajo o el material y/o accesorios instalados presentaran algún defecto, deterioro o falla y esto no es imputable a terceros y está dentro de los trabajos del servicio, el adjudicatario deberá reparar, reponer o reemplazar en un plazo no superior a 5 días corridos, sin cargo alguno para el Departamento de Salud Municipal.

2.- TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y permisos:

2.1 No se consideran.

2.2 Los Accidentes del trabajo y derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberá dar fiel cumplimiento y en forma estricta a las leyes se seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por ley. Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar un certificado vigente de la Dirección del Trabajo en el que conste la NO deuda por conceptos previsionales y laborales.

3.- OBRAS PRELIMINARES

3.1 Trabajos previos

- -Retiro del cielo americano existente. Se consultan las medidas de seguridad que sean necesarias para trabajos en altura.
- -Se consulta el retiro de canaletas y focos luminarias desde el cielo americano de las dependencias a intervenir
- -Acondicionar parte del espacio donde se instalarán las planchas de terciado ranurado.
- -Retirar puertas del acceso norte (mampara de la entrada principal)

Todo el material a retirar será revisado y analizado antes de su extracción. Todo aquel material reutilizable que presente daños durante y después de la extracción, así como los daños periféricos por intervenir en forma inadecuada, el contratista deberá responsabilizarse por los daños. Los elementos reutilizables que se reemplazaran quedaran a disposición de CESFAM-SAR. Tal situación será determinada formalmente por el ITO y el Mandante, debiendo establecerse una Acta que se manifieste en el Libro de Obras

4.- CIELO

Se consideran cielos de planchas yeso/cartón, de 10 mm de espesor, juntura invisible, soportada por perfiles omega de 35x50x0,8 esp. Se considera escuadría (caneo) cada 40 cm para el entramado. Se deberá mantener niveles de horizontalidad de la superficie a intervenir, además de considerar el reforzamiento del anclaje en el centro del área del perfilado por el peso del revestimiento. Dicho cielo irá fijado con tornillos autoperforantes de 15/8" galvanizados colocados cada 20 cm máx., a los perfiles. Para el tratamiento de superficies se utilizará pasta muro base, diluible en agua, de primera calidad. Las uniones de las planchas se dejarán invisibles mediante el uso de huincha tipo 3M Scotchgard o similar y la aplicación de un enlucido de yeso, de acuerdo a norma del fabricante.

Una vez concluidos los trabajos, los elementos empastados deben exhibir una superficie perfectamente lisa y suave, con aristas perfectamente terminadas y lista para pintar.

Terminaciones del cielo con moldura blanca de polietileno de 30 x 35 mm. En tiras de 2 o 3 metros. Unidas con el adhesivo correspondiente para este tipo de material. El modelo será elegido por el mandante.

4.1 Pintado de cielo.

Se considera el pintado completo de la superficie del cielo de la dependencia con óleo semibrillo u opaco, color blanco tipo Ceresita, Revor o equivalente, dejando la superficie completamente lisa y uniforme. La superficie a intervenir es de 100 m² aproximadamente. Previo al aparejo deben repasarse las cabezas de los tornillos y posteriormente consultar dos manos mínimo o hasta lograr el color homogéneo.

4.2 Aislación térmica.

Se consulta instalar sistema de aislación térmica, entre techo y cielo, con lana de vidrio rollo 0,6 x 10m de 50mm de espesor. (Alternativamente puede ser lana mineral 0.5m x 1.0m x 50 mm de espesor con papel por ambas caras)

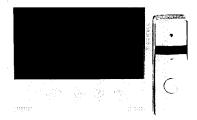
5.- TABIQUES

- **5.1** Fabricación e instalación de 2 tabiques separadores (paneles divisorios), para habilitación de módulos de trabajo. Uno de 2,8 x 2,8 Mts. Y otro de 3,50 x 1,80 Mts. Fabricados en metalcón en perfilería omega tipo con marco o bastidor de acero en tubular rectangular de 50 x 75 x 3 mm, revestido con placa terciado estructural de 12mm. La estructura de tabiquería se anclará al piso y muralla existentes con tonillos de anclaje acorde a la materialidad y tamaño de los tabiques. Con el fin de separar los espacios de trabajo en oficinas abiertas según necesidades.
- **5.2** Confección e instalación de tabique divisorio confeccionado en perfiles omega de 35x50x0,8 esp., revestido con planchas de, terciado estructural de 12 mm, sin juntura invisible, caneo de 0,40 cm. Que considere la instalación de una puerta de acceso de 0,83 x 2,00 Mts (vano existente), con 3 bisagras de 3x3 y cerradura eléctrica compatible con el sistema de "Video portero" que gestionara el acceso a distancia a la dependencia. Y que contemple llave de emergencia para los casos de corte de energía eléctrica, en pasillo de conexión entre dependencias.
- 5.3 Confección e instalación de tabique de pino 2x3 bruto., con placa de 15mm. Interior y revestido con plancha de fibrocemento (internit) de 8mm. Con aplicación de granulado para conservar la misma línea estructural existente. Que considere puerta principal (de exterior, entrada) para acceso principal, lado norte, de 0,80x2, 0 Mts., en madera de buena calidad. (de piezas macizas de madera, tal como roble, coigue) Con cerraduras scanavini doble.

6.- ELECTRICIDAD

- **6.1** Reemplazar luminarias existentes por 32 focos led, calidad luz día, de soportes embutidos y conectados a los encendidos de la red eléctrica existente. Led embutido redondo, 5 pulgadas de diámetro, potencia de 10 a 12W, Voltaje 220, tipo EGLO
- 6.2 Provisión e instalación de "Video Portero" color blanco, monitor de 7"a color, pantalla conectada a red eléctrica en dependencia interior y timbre de llamado en la parte exterior de la dependencia. (Pasillo de conexión entre dependencias)

Igual o similares características al siguiente modelo



7.- PAREDES

Provisión e instalación de planchas de terciado ranurado W genérico de 1,20x2, 40 Mts., de 9mm., 2 líneas. Soportes para instalación serán en listones de pino de 2x2" cepillados, disponiéndose a 60 cms de distanciamiento a eje en horizontal y vertical. Que deberán colocarse empotrados a la pared de material sólido, uno de otro y sobre los cuales se fijaran las planchas. Terminación con junquillos de 1" en la parte superior, por costados y el piso, en los casos que se requiera. Se instalaran desde una altura de 1,85 Mts., hasta el piso, para aproximadamente 25 metros cuadrados. Considerar aplicación de 2 capas de barniz natural.

LICITACIÓN PÚBLICA: "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Concón,

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	
En caso de personas jurídicas, debe	erá indic	car además los siguientes datos:
NOMBRE REPRESENTANTE LI	EGAL	:
RUT		:
DOMICILIO		:
TELÉFONO		:
MAIL		:
		Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA:

"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "Remodelación y Acondicionamiento Dependencia CESFAM-SAR".

Declara:

- 1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
- 2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
- 3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

		Firma Representante Legal u Oferente		
Lugar y Fecha:	/			

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY Nº18.575 Y LA LEY Nº19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA: "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comma>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON,	

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

	•	DI 190 5 5			
	2			DÍAS HABILES.	
		(No puede exc	eder de 20 días hábiles)		
	3	MONTO NE	ETO TOTAL DE LA OFI	ERTA: \$	
		(Valor Neto) ((Monto Máximo disponit	ole \$5.042.017sin impuesto	incluido)
*	Este		se al portal www.mercador		ŕ
	4	MONTO TO	OTAL CON IVA INCLUI	DO \$	
	(Mor	nto máximo disp	ponible \$ 6.000.000 impud	esto incluido)	
	5	GARANTÍA ((SERVICIO POST VENT	ГА)	MESE
	(Mín	imo 12 meses)			
				te Legal u Oferente	

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEPENDENCIA CESFAM-SAR"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOVERNE DE ENTRES A O DISTITUCION
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION
SERVICIO PRESTADO NOMBRE CONTA CTO
NOMBRE CONTACTO
TELÉFONO CONTACTO
NOTA IMPORTANTE: 1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE
ACUERDO A LO SEÑALADO.
NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y Fecha:/

- 3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y el encargado de Servicios Generales del CESFAM-SAR o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Remodelación y Acondicionamiento Dependencia CESFAM-SAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CÚMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALÇALDE

Dirección de Control
Objetado Observado Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

2 1 AGO 2019

RECIBIDO HORA: //: 30.